Consejo Constitucional concluye votación de observaciones

17 de octubre de 2023

Con la votación de las observaciones relativas a los Capítulos XIV: Contraloría General de la República, XV: Banco Central, XVI: Protección del Medio Ambiente, Sustentabilidad y Desarrollo, XVII: Procedimiento de Cambio Constitucional, además de las Disposiciones Transitorias, el pleno del Consejo Constitucional concluyó este martes la revisión de las 210 indicaciones presentadas a la propuesta constitucional por la Comisión Experta.

En síntesis, 32 disposiciones deberán ser revisadas por la Comisión Mixta conformada por **seis integrantes de la Comisión Experta y seis del Consejo Constitucional**, quienes serán **ratificados este martes 17** por la tarde, en los respectivos plenos de cada órgano.

En la segunda parte de la sesión del Consejo Constitucional, se remitió a la **Comisión Mixta la observación 197, del capítulo XIV "Protección del Medio Ambiente, Sustentabilidad y Desarrollo", que señala que "la distribución de cargas y beneficios ambientales estará regida por criterios de equidad, de conformidad a la ley"**, al no lograr los 30 votos necesarios para su aprobación (20 votos a favor, 29 en contra y 1 abstención). Asimismo, tres disposiciones transitorias, cuyos artículos de referencia también quedaron remitidos a dicha instancia.

De esta manera, se incorporan a las otras medidas que serán revisadas por esta comisión, como la **exención del pago de contribuciones para la primera vivienda, la expulsión**

inmediata de extranjeros que ingresen de manera ilegal, la objeción de conciencia personal e institucional, la que asegura el acceso igualitario de mujeres y hombres a los mandatos electorales o la que propone eliminar la "grave amenaza terrorista" como motivo para declarar estado de sitio.

Observaciones aprobadas

A su vez, las y los consejeros ratificaron otras 23 observaciones que pasan a integrar la propuesta de texto constitucional final. **De este modo, un total de 152 modificaciones de la Comisión Experta fueron aprobadas (algunas con el voto de mayoría y otras por unanimidad) al lograr el quorum de 3/5.**

Entre las aprobadas está la disposición transitoria que propone un mecanismo de paridad de salida, a través de mandatar al Presidente de la República o al Congreso para presentar un proyecto de ley que fije este proceso, que buscará un **equilibrio de género de 60-40 en ambas cámaras**

legislativas, con una duración máxima de dos ciclos electorales desde su entrada en vigor. Esta disposición fue ratificada por 47 votos a favor y 3 abstersiones.

Asimismo, las **referidas a la Contraloría General de la República, que apuntan a que en el accionar de dicho órgano en el control de los recursos públicos entregados a privados**, "la Contraloría fiscalizará a los privados respecto del uso de fondos públicos, en los casos y formas que determine la ley institucional" (49 votos a favor).

Al respecto, la propuesta del **Consejo Constitucional establecía en la materia que: "Cuando corresponda, la Contraloría podrá fiscalizar a los privados solo respecto de la recepción de fondos públicos para un fin específico, y para el único efecto de determinar si se ha dado cumplimiento a dicha finalidad"**.

De igual forma, el pleno del Consejo Constitucional visó la observación correspondiente al artículo 196, inciso 1, la cual

dispone que: “Los actos de los gobiernos regionales y locales estarán sujetos a toma de razón en conformidad a la ley y mediante una resolución dictada por el Contralor”.

En relación al capítulo XV: Banco Central, el pleno del Consejo Constitucional aprobó todas las observaciones presentadas. Entre estas, se sustituye el inciso 1 del artículo 200, para establecer que: **“El Banco Central tendrá por objeto velar por la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos”.**

A lo anterior se suma un nuevo inciso 3 al artículo 200, donde se indica que: **“El Banco Central ejercerá sus funciones y atribuciones buscando resguardar el cumplimiento de los objetivos (antes mencionados), sin perjuicio de que podrá considerar también los efectos de la política monetaria en la actividad económica y el empleo”**.

En igual materia, la instancia viso la enmienda que agrega un nuevo inciso al artículo 201, en el cual se establece que “mediante acuerdo fundado adoptado con el voto favorable de al menos cuatro consejeros, (el Banco Central) **podrá comprar durante un período determinado y vender, en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, de conformidad a lo establecido en la ley institucional”**.

Procedimiento de cambio constitucional

Por 47 votos a favor y 3 abstenciones, fue aprobada la observación que suprimió el epígrafe y artículo que regulaba el procedimiento de reemplazo constitucional, el cual fijaba un mecanismo donde, entre otros puntos, planteaba que la propuesta de reforma debía ser aprobada por dos legislaturas consecutivas.

Finalmente, en el apartado de protección del Medio Ambiente, **se aprobó la propuesta de la Comisión Experta que sustituye el artículo 212, donde se indica que: "El estado fomentará el desarrollo armónico, solidario y sustentable del territorio nacional"**. Y, las y los consejeros rechazaron eliminar la expresión "económico" en el artículo 208, que señala "La sustentabilidad supone que el desarrollo económico requiere el mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras".

- **Vea aquí completo pleno Consejo Constitucional:**

- **Imágenes de la jornada:**

- **Puntos de prensa:**
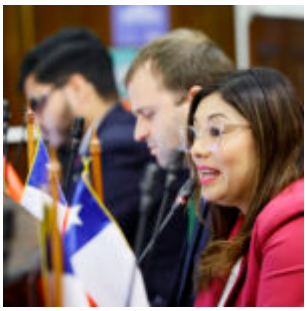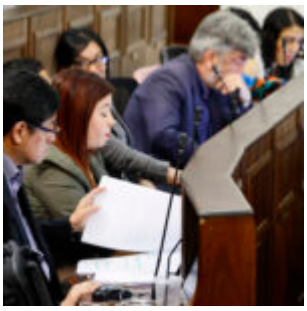
- **Galería de fotos**